



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE DOS
MILVEINTIUNO.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Miguel Méndez Martiáñez

Concejales asistentes:

D^a Natalia Rojas Estevez

D. Jose M^a Gonzalo Diez

D^a Vanessa Noyes Sanjurjo

Secretario-Interventor:

D^a M^a de las Mercedes Sanchez
Fernandez.

En el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, siendo las 13 horas y 15 minutos del día 22 de diciembre de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia de D. Miguel Mendez Martiáñez y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernandez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



PRIMERO. APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE DICIEMBRE 2021.

Por el Alcalde-Presidente, se pregunta a los concejales si existe alguna observación a los borrador del acta adjunta a la convocatoria.

Al no existir ninguna objeción SE APRUEBA EL BORRADOR DEL ACTA DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DEL 2021, sesión por cuatro votos a favor.

SEGUNDO.CONTRATO MENOR MARQUESINA CENTRO DE LECTURA Y ENTRADA DE AGUA.

Por el Sr.Concejal de Educacion y Cultura se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

“ Expediente nº: CM-5000/45/2021

Propuesta del Servicio: Concejalía de Cultura y Educación

Procedimiento: Contrato Menor de suministro

Asunto: Contratación de suministro y Montaje de una Marquesina y arreglo de la entrada de agua al interior.

Documento firmado por: Concejal de Cultura y Educación

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

La marquesina colocada por encima de la puerta del Centro de Lectura tiene como objetivo ofrecer refugio contra las inclemencias del tiempo como puede ser lluvia o sol, a la vez que se evita la entrada de agua cuando llueve, por la puerta de entrada del Centro de Lectura, como consecuencia de la lluvia, siempre deberá estar integrada con el estilo de la construcción del edificio, dicho suministro se realizará **a través de un procedimiento de contratación que por razón de su cuantía, se articulará a través del contrato menor de suministros.**

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Marquesina en el Centro de Lectura y Arreglo entrada de agua al interior.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000-7 – Trabajos de Construcción	
Precio del contrato: 1.792.00 euros	Más IVA: 376,32 €
Valor estimado del contrato: 2.168,32 € IVA incluido	



Tiempo estimado treinta días desde la notificación de adjudicación

Propuesta para la adjudicación:

Se solicitaron 4 presupuestos a las empresas que a continuación detallo:

- LABELL REFORMAS Y PROYECTOS LUIS AGÜERA MARTINEZ (CIF: 51077324M)
- CONSTRUCCIONES J.L. RAMOS (CIF: 51353861J)
- CONSTRUCCIONES HERNANZ CHICHON S.L. (CIF: B84286527)
- JUAN CARRERA CONSTRUCCIONES Y GRANITOS S.L (CIF: B87624110)

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 se incorpora el único presupuesto recibido, según el siguiente detalle:

- LABELL REFORMAS Y PROYECTOS LUIS AGÜERA MARTINEZ (CIF: 51077324M) por importe de 2.168,32 €.

Como Concejal de Cultura y Educación considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la única oferta.

Por este motivo, se considera necesaria la tramitación de un contrato menor de suministro para su adquisición a:

LABELL REFORMAS Y PROYECTOS LUIS AGÜERA MARTINEZ (CIF:
51077324M)
C/ Sta. Virgilia, 6
28033 Madrid

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por esta Concejala que obra en el expediente.



SEGUNDO. Contratar con la mercantil LABELL REFORMAS Y PROYECTOS LUIS AGÜERA MARTINEZ (CIF: 51077324M) el suministro descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	3321.212	2.168,32 € IVA incluido

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Navalafuente a 21 de Diciembre de 2021.

EL CONCEJAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN”

D. José María Gonzalo Díez.

SOMETIDA A VOTACION LA PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE EDUCACION Y CULTURA ANTERIORMENTE TRANSCRITA, RESULTA APROBADA EN TODA SU LITERALIDAD POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CUATRO VOTOS A FAVOR.

TERCERO. ADJUDICACION EQUIPAMIENTO PARQUES INFANTILES.

Por la Alcaldía se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

“ PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto que con fecha de 24 de noviembre de 2021, por la Alcaldía se realizó la memoria justificativa de la necesidad de licitar el contrato de **“Suministro e instalación de varios parques infantiles del municipio de Navalafuente”**.

Visto el certificado de existencia de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 171.619, por importe de **100.000 euros**, y el informe emitido por la



Secretaría-Interventora Municipal en relación a los aspectos jurídicos y económicos al expediente de contratación

Considerando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 25 de noviembre de 2021 se aprobaron:

- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habían de regir el contrato.
- El expediente de contratación, en los términos de los artículos 116 y ss de la LCSP, y la convocatoria del correspondiente procedimiento Abierto, tramitación ordinaria con varios Criterios de Adjudicación.

Considerando que la licitación fue publicada con fecha 26 de noviembre de 2021, en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concluyendo el plazo para presentar proposiciones el día 13 de diciembre de 2021.

Visto que durante la licitación se presentó una única proposición, la correspondiente a la mercantil **MOYCOSA S.A.**

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2021 se constituyó la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la apertura del SOBRE nº 1, comprobando que el contenido del mismo se ajusta al PCAP, entregándose el proyecto al Sr. Técnico asesor para su valoración, acordando la mesa emplazarse nuevamente el día 16 de diciembre para la apertura del sobre 2.

Visto que en el acta de la mesa de contratación elaborada con motivo de la reunión mantenida el día 16 de diciembre de 2021, se otorga a la única empresa presentada al procedimiento una puntuación de 100 puntos, proponiéndose como adjudicataria del contrato de suministro de referencia, y se le realiza el oportuno requerimiento de documentación, de conformidad con la cláusula 18 del PCAP.

Resultando que la citada mercantil presentó con fecha 21 de diciembre de 2021 (NRE 4728) la documentación que le fue requerida.

Considerando que la competencia para la Adjudicación del presente contrato recae en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias, efectuada mediante Decreto nº334/2019, y en base a la se propone la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO: Declarar válida la licitación efectuada y de conformidad con ello adjudicar el contrato para ejecución de la “Suministro e instalación de varios parques infantiles del municipio de Navalafuente”. a la mercantil



MOYCOSA S.A., con CIF: A78963071, por importe de 100.000 euros IVA incluido, correspondientes al precio de adjudicación de 82.644,63 euros, y el IVA (21%) 17.355,37 euros, con un plazo de ejecución de 1 mes desde

la firma del acta de comprobación del replanteo

SEGUNDO: Requerir a la mercantil MOYCOSA S.A. para que proceda a la formalización de dicho contrato, en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación a los licitadores, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP

TERCERO: Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 155 de la LCSP.

CUARTO: Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, al arquitecto municipal.

QUINTO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Sometida a votación la propuesta de alcaldía, anteriormente transcrita se aprueba en todos sus términos por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuatro votos a favor.

CUARTO. CONTRATO MENOR MAQUINA VENDING.

Por la Sra. Concejala de Deportes se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

“ Expediente nº: CM-5000.41.2021

Propuesta del Servicio: Deportes.

Procedimiento: Contrato Menor de servicio.

Asunto: Servicio de máquina expendedora de vending en el Polideportivo.

Documento firmado por: Concejalía de Deportes.

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO



Necesidad a satisfacer:

La máquina solicitada es una máquina perfecta para poder disfrutar de una pausa. Con diferentes zonas de temperatura, que permite mantener todos los productos frescos y cumpliendo todos los requisitos de seguridad alimentaria. Con una gran variedad de productos. Esta propuesta de contratación se realiza con el objeto de prestar un servicio a los usuarios/as y trabajadores del Polideportivo, así como del resto de visitantes.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Servicio de máquina vending en el Polideportivo.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 53407467H – Servicios comerciales al por menor	
Precio del contrato: 250,00 euros (aprox.)	Más IVA: 50,00 euros (aprox.)
Valor estimado del contrato: Estimación 300€ IVA incluido	
Tiempo estimado tres días desde la notificación de adjudicación	

Propuesta para la adjudicación:

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 se incorpora un solo presupuesto, según el siguiente detalle:

- MANUEL MOYANO MORALEDA (DNI 53407467H)

Como Concejala Delegada de Deportes considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable para la prestación del servicio, es la siguiente.

EDUARDO MARTINEZ HUERTA S.L. (CIF: B45307717)
Pol. Ind. Calle Padilla, s/n
45880 Corral de Almaguer (Toledo)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por esta Concejala que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil MANUEL MOYANO MORALEDA con NIF 53407467H el servicio de suministro de enganche de luz, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	342.221	Estimación 300€ IVA incluido

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Navalafuente a 29 de Noviembre de 2021. LA CONCEJALA DE DEPORTES”

Sometida a votación la propuesta de la concejalía de deportes , anteriormente transcrita se aprueba en todos sus términos por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuatro votos a favor.

QUINTO. REINTEGRO FONDOS NO UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE EMPLEO DE MUNICIPIOS RURALES 2020.

Por la Alcaldía se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

“ PROPUESTA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA

Visto el informe emitido con fecha 16 de diciembre de 2021, por la Técnico de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento, en el que se indica la



procedencia de la devolución de parte de la subvención concedida a este Ayuntamiento a través del “Programa de Empleo Municipios Rurales de la Comunidad de Madrid 2020”

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía 334/2019 de 26 de agosto, se delegó en la Junta de Gobierno Local, la competencia para solicitar subvenciones, y considerando que la competencia para acordar el reintegro recae en el mismo órgano que para acordar su solicitud,

En su virtud, se propone a la Junta de Gobierno Local que, previo informe de fiscalización, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la cantidad de 6.287,04 € en concepto de fondos no utilizados relativos al expte EMR/0013/2020, a la cuenta ES8921002931911300601864 de la Comunidad de Madrid, para la justificación de la subvención concedida a este Ayuntamiento del Programa de Empleo para municipios rurales de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para los efectos que proceda.

En Navalafuente a 16 de diciembre de 2021.

El Alcalde-Presidente”

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, anteriormente transcrita se aprueba en todos sus términos por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuatro votos a favor.

SEXTO. CONTRATO MENOR DE VESTUARIO TRABAJADORES.

Por la Alcaldía se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

“ Expediente nº: ALC/CTO. ME/12/2021

Propuesta del Servicio: Alcaldía

Procedimiento: Contrato Menor de suministro de Ropa Laboral Personal de Navalafuente.

Asunto: Contratación de suministro de 12 protectores para columnas en el Colegio Público de Navalafuente

Documento firmado por: El Alcalde

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:



Debido a las nuevas incorporaciones de trabajo y a la falta de stock, nos vemos en la necesidad de comprar ropa de trabajo para todo el personal del Ayuntamiento de Navalafuente (personal de mantenimiento, del polideportivo, de limpieza, de la Casa de Niños), ya que aparte de ser una herramienta de protección de los trabajadores en el entorno laboral, es la imagen corporativa del Ayuntamiento; y en algunos casos la ropa está en muy malas condiciones.

Esta propuesta de contratación se realiza con el objeto de suministrar ropa laboral al personal laboral del Ayuntamiento que por su trabajo requiere de uniforme específico

, y se realizará a través de un procedimiento de contratación que por razón de su cuantía, se articulará a través del contrato menor de suministros.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Contrato Menor de suministro de Ropa Laboral Personal de Navalafuente.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 18100000-0 – Ropa de Trabajo	
Precio del contrato: 5.862,76 euros	Más IVA: 1.231,18 €
Valor estimado del contrato: 7.093,94 € IVA incluido	
Tiempo estimado treinta días desde la notificación de adjudicación	

Propuesta para la adjudicación:

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 se incorporan los tres presupuestos recibidos, según el siguiente detalle:

- NAVARRO PUBLICIDAD, S.L. (CIF: B92376102) por importe de 7519,61 €.
- FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS, S.L. (CIF: B-73751836) por importe de 6.609,78 €.
- VESTUARIO LABORAL Y PUBLICIDAD, S.L. (CIF: B45583408) por importe de 7.093,94 €.

Como Alcalde considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable con respecto a la calidad de la serigrafía y el precio más económico, es la siguiente.

VESTUARIO LABORAL Y PUBLICIDAD, S.L. (CIF: B45583408)



Avda. Jardines de la Estación, 2 Local 3
45800 Quintanar de la Orden (TOLEDO)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por el Alcalde, que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil VESTUARIO LABORAL Y PUBLICIDAD, S.L. (CIF: B45583408)) el suministro descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	929.221	7.093,94 €

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



En Navalafuente a 20 de Diciembre de 2021. EL ALCALDE D. Miguel Méndez Martiáñez “

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, anteriormente transcrita se aprueba en todos sus términos por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuatro votos a favor.

SEPTIMO. ADJUDICACION SUBASTA DE PASTOS “MINGO ROMANO”.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que únicamente ha sido presentada en plazo una plica sobre la subasta de pastos Mingo Romano, por parte de ganadería Montealto S.L en el precio de 7.500 euros.

Sometido a votación se aprueba por 4 votos a favor, unanimidad de los Sres.miembros de la Junta de Gobierno Local adjudicar el aprovechamiento de pastos Mingo Romano a ganadería Montealto S.L en el precio ofertado de 7.500 euros, al ser la única empresa que ha concurrido a la licitación.

OCTAVO. CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRAFICO.

Por el Sr.Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

“ Expediente nº: CM-5000.52.2021

Propuesta del Servicio: Alcaldía

Procedimiento: Contrato Menor de suministro de Señales de tráfico

Asunto: Contratación de suministro de señales de tráfico para su colocación en distintas calles del municipio

Documento firmado por: El Alcalde

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

Debido a la necesidad que existe en este momento de señalar distintas calles del municipio de Navalafuente, así como nuevas zonas de parking municipal, se hace necesaria la adquisición de los elementos que se describen en la memoria justificativa elaborada por esta alcaldía con fecha 17 de diciembre de 2021.

Esta propuesta de contratación se realiza con el objeto de suministrar los elementos de señalización necesarios, y la adquisición **se realizará a través de un procedimiento de contratación que por razón de su cuantía, se articulará a través del contrato menor de suministros.**

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor



Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Contrato Menor de suministro de Señales de tráfico	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 34922000 Equipo de señales de carreteras	
Precio del contrato: 5.092,97 euros	Más IVA: 1.069,52 €
Valor estimado del contrato: 6.162,49 € IVA incluido	
Tiempo estimado treinta días desde la notificación de adjudicación	

Propuesta para la adjudicación:

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 se incorporan los tres presupuestos recibidos, según el siguiente detalle:

- Servicios viales del Vallés S.L. por importe de 6.162,49 € IVA incluido
- Girodservices S.L. por importe de 6.481,10 € IVA incluido
- Crous Expert S.L. por importe de 9.942,57 € IVA incluido
- Signum Servicios integrales S.L. por importe de 6.896,78 € IVA incluido

Como Alcalde considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable con respecto a la calidad de la serigrafía y el precio más económico, es la siguiente.

SERVICIOS VIALES DEL VALLÉS S.L.
CIF: B62175575

Pol. Ind. L' Ametilla Park
c/ Mas Dorca, 24
08480 L' AMETLLA DEL VALLÉS
BARCELONA

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre,



de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por el Alcalde, que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil SERVICIOS VIALES DEL VALLÉS S.L. (CIF: B62175575) el suministro descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	133.200	6.162,49 €

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Navalafuente a 20 de diciembre de 2021. EL ALCALDE “

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, anteriormente transcrita se aprueba en todos sus términos por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuatro votos a favor.

NOVENO. CONTRATO MENOR ADJUDICACION DE TASACION FINCAS RÚSTICAS.

Por la Alcaldía se formula la siguiente propuesta de gastos:

PROPUESTA DE GASTO (ALC/CTO.ME/6/2021)



Propuesta que realiza el ÁREA DE	ALCALDÍA
---	----------

1. Propuesta de Gasto para la celebración de un CONTRATO MENOR de:
(marcar con una X)

obra suministro servicio

(Se trata de un Contrato Menor de obras cuando no excede de 40.000€ y de suministro o servicio cuando no excede de 15.000€ IVA excluido)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	920.227
----------------------------------	---------

2. Descripción y Justificación del Gasto:

Manteniendo este Alcaldía reuniones con propietarios de fincas, incluidas en suelo no urbanizable, que pudiera ser viable para albergar este tipo de edificios, instalaciones, etc., según la necesidad de la infraestructura como se detalla a continuación y con los permisos previos de la Comunidad de Madrid

- No contando el Ayuntamiento de medios propios para realizar el trabajo de valoración y cuantificación del valor de los inmuebles que se pretenden adquirir que son los que a continuación se relacionan: parcela 67, 68, 69, 70, 71 Y 73 del Polígono 3.

Este Ayuntamiento considera necesaria la contratación con un tercero del sector habilitado y capacitado para ello, que realice la tasación de la finca que podría servir para desarrollar lo expuesto en los puntos anteriores.

3. Presupuesto máximo :

Esta propuesta va acompañada de los siguientes solicitud de presupuestos:

NOMBRE PROVEEDOR	JOSE ANTONIO GARCIA CALVO JIMENEZ
NOMBRE PROVEEDOR	TINSA
NOMBRE PROVEEDOR	SOCIEDAD DE TASACION

(Cuando el importe sea superior a 3.000€ se acompañarán 3 presupuestos)

4. Condiciones del suministro a contratar.

Valoración y Tasación de parcelas del término municipal de Navalafuente que D. Miguel Méndez Martiáñez, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalafuente, propone la adjudicación a:

<u>Empresa:</u>	<u>por importe + IVA</u>	<u>C.I.F.</u>
JOSE ANTONIO GARCIA-CALVO JIMENEZ	2.385,5 (IVA INCLUIDO)	02532 570V
TINSA	2.468,4 (IVA INCLUIDO)	



por ser la oferta calidad/precio más favorable para este Ayuntamiento

5.- Con el Vº Bº se presta conformidad a este contrato al ser necesario celebrarlo para la satisfacción de las necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LBRL

Vº Bº EL EMPLEADO PUBLICO	Conformidad: El Alcalde
------------------------------	-------------------------

En Navalafuente, a 20 de diciembre 2021.”

Sometida a votación la propuesta de la Concejalía de Alcaldía, anteriormente transcrita se aprueba en todos sus términos por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuatro votos a favor.

DECIMO. MOCIONES DE URGENCIA.

Se propone por el Sr. Concejel de Educacion y Cultura la adopción de moción de urgencia a instancias de la Concejalía de Servicios Sociales sobre la compra de 3 tableros para mesa de trabajo de centro de día, así como la contratación de un concierto de música en la Iglesia y por la Sra. Concejel de Festejos la contratación servicio de animación en la noche de reyes.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de las mociones presentadas se aprueba la ratificación de la urgencia por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno, cuatro votos a favor.

“Se formula por el Sr. Concejel de Educacion y Cultura la siguiente PROPUESTA:

PROYECTO: 3 TABLEROS para Mesa de Trabajo Centro de Día.

DEPARTAMENTO: AREA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2322.221

TERCERO: MADERYEL ARTE, S.L.

C.I.F.: B84198605

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contrato menor por un importe de 272,00 €.

FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO:

Debido a que las mesas de trabajo del Centro de Día de Navalafuente están deterioradas, y es un instrumento necesario para muchas de las actividades promovidas por la asistenta social, nos vemos en la necesidad de comprar 3 tableros (con unas



medidas específicas) para que posteriormente sean montados por nuestros trabajadores del Ayuntamiento, ya que la estructura de las mesas pueden ser utilizadas.

Dádoselo a la empresa:

- **LEROY MERLIN ALCOBENDAS**
- **CARPINTERIA EBANISTERIA DORO**
- **MADERYEL ARTE, S.L.**

Siendo el presupuesto más ventajoso, por precio y calidad el de la mercantil **MADERYEL ARTE, S.L.** por importe de **272,00 €**.

OBSERVACIONES:

1. El presente documento debe ser firmado por el empleado municipal responsable y el Concejal de área.
2. La gestión del gasto se ajustará al Procedimiento Administrativo establecido en la normativa vigente.
3. La ejecución del Presupuesto de Gastos exigirá tramitación del correspondiente expediente de gastos, de acuerdo con las bases del presupuesto del presente ejercicio.

Firmado en Navalafuente a la fecha de 20/12/2021.

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES “

Sometida a votación la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, anteriormente transcrita se aprueba en todos sus términos por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuatro votos a favor.

Se formula por el Sr. Concejal de Educación y Cultura la siguiente propuesta:

Expediente nº: CM-5000/45/2021

Propuesta del Servicio: Concejalía de Cultura y Educación

Procedimiento: Contrato Menor de suministro

Asunto: Contrato menor concierto de música en la Iglesia de Navalafuente.

Documento firmado por: Concejal de Cultura y Educación

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

Dadas las fiestas navideñas que se acercan y con el objetivo principal de ofrecer cultura, música, entretenimiento a la vez que se colabora con una Asociación que tiene como prioridad que se mantengan vivas las músicas de diferentes lugares de la península, y sigan sonando instrumentos como la zanfona, la gaita, la panderete, el pandero cuadrado, entre otros, queremos contratar esta asociación de carácter personalísimo, **a través de un procedimiento de contratación que por razón de su cuantía, se articulará a través del contrato menor de servicios.**

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor



Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Concierto de Música Tradicional en la Iglesia de Navalafuente.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92312130-1 – Trabajos de Servicios Artísticos de Bandas de Música.	
Precio del contrato: 800.00 euros	Más IVA: EXENTO DE IVA
Valor estimado del contrato: 800,00 € IVA incluido	
Tiempo estimado treinta días desde la notificación de adjudicación	

Propuesta para la adjudicación:

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 se incorpora el único presupuesto solicitado, debido al carácter personalísimo según el siguiente detalle:

- ASOCIACIÓN CULTURAL ENTRESIERRAS (CIF: G86594884) por importe de 800,00 €.

Como Concejal de Cultura y Educación considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Por este motivo, se considera necesaria la tramitación de un contrato menor de suministro para su adquisición a:

ASOCIACIÓN CULTURAL ENTRESIERRAS (CIF: G86594884)
por importe de 800,00 €.
Pza. de la Iglesia, 2
28755 Madarcos (Madrid)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por el Concejal que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con la mercantil ASOCIACIÓN CULTURAL ENTRESIERRAS (CIF: G86594884) el suministro descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:



Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	334.227	800,00 € IVA incluido

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Navalafuente a 21 de Diciembre de 2021.

EL CONCEJAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN “

Sometida a votación la propuesta de la Concejalía de Educación y Cultura, anteriormente transcrita se aprueba en todos sus términos por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuatro votos a favor.

Por la Sra. Concejala de Festejos se propone adoptar acuerdo sobre la siguiente moción de urgencia que transcrita literalmente dice:

“ Expediente nº: CM-5000/53/2021

Propuesta del Servicio: Concejalía de Festejos

Procedimiento: Contrato Menor de Servicios

Asunto: Contratación del Servicio de Animación Noche de Reyes 2022

Documento firmado por: Concejala de Festejos.

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

Dado que vamos a prescindir de la tradicional Cabalgata de Reyes Magos, para evitar posibles contagios de COVID-19, y no se aglomeren los participantes. He decidido contratar un servicio de Animación para que realice diferentes actividades como globoflexia, pinta caras, juegos con música y donde haya un photocall para que los más pequeños puedan disfrutar y hacerse fotografías.

Dicha actividad se llevará a cabo el día 5 de Enero de 17'00 a 21 h. mientras los niños recogen sus regalos con los Reyes Magos, y en su franja horaria según la edad que dispongan, para evitar aglomeraciones.

Dicho proyecto se llevará a cabo, **a través de un procedimiento de contratación que por razón de su cuantía, se articulará a través del contrato menor de servicios.**



Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Servicio de Animación tarde/noche de Reyes 2022	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92331210-5 – Servicio de Animación Niños.	
Precio del contrato: 1045,00 euros	Más IVA: 219,45 €
Valor estimado del contrato: 1.264,45 € IVA incluido	
Tiempo estimado treinta días desde la notificación de adjudicación	

Propuesta para la adjudicación:

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 se incorpora los presupuestos solicitados, según el siguiente detalle:

- PROJECT FOLDER, S.L. (Espectalium) (CIF: B-65419855)
- PACME ESPECTACULOS, S.L. (CIF: B-19031145)
- DP ENTERPRISE SOLUTIONS, S.L.U. (B-87932554)

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 se incorpora los presupuestos recibidos, según el siguiente detalle:

- PROJECT FOLDER, S.L. (Espectalium) (CIF: B-65419855) por importe de 1.270,50 €.
- PACME ESPECTACULOS, S.L. (CIF: B-19031145) por importe de 1.512,50 €.
- DP ENTERPRISE SOLUTIONS, S.L.U. (B-87932554) por importe de 1.264,45 €.

Como Concejala de Festejos considero que la sociedad a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con uno de los requisitos que como Concejala de Festejos comunicué que quería que hubiera en dicho servicio (Photocall), además de disponer con la capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesarias para realizar la prestación objeto del contrato,

Por este motivo, se considera necesaria la tramitación de un contrato menor de suministro para su adquisición a:

DP ENTERPRISE SOLUTIONS, S.L.U. (B-87932554)
PLK PRODUCCIONES DE LOKURA 360°
C/ Ginebra, 11 Local 8
28936 Móstoles
Madrid

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por la Concejala que obra en el expediente.



SEGUNDO. Contratar con la mercantil, DP ENTERPRISE SOLUTIONS, S.L.U. (B-87932554) el suministro descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	338.227	1.264,45 € IVA incluido

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Navalafuente a 22 de Diciembre de 2021.

LA CONCEJALA DE FESTEJOS ”

Sometida a votación la propuesta de la Concejalía de Educacion y Cultura, anteriormente transcrita se aprueba en todos sus términos por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuatro votos a favor.

UNDECIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres.Concejales se habla sobre varios temas como sobre los terrenos para parking y sobre el arreglo del tejado del Polideportivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr.Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 14:10 horas, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

LA SECRETARIA

EL ALCALDE-PRESIDENTE